

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00479 00

No se tendrán en cuenta los citatorios que anteceden (fls. 22-24, 26-28, C.1), toda vez que se indicó erróneamente la ubicación de esta sede judicial - Carrera 10 No. 14- 30 piso 7, siendo lo correcto, Carrera 10 No. 14- 30 piso 6-.

Ahora bien, en atención al aviso remitido a la demandada Flor María Pinilla Lombana, que obtuvo como resultado “no hay quien reciba”, y a las manifestaciones efectuadas por el extremo actor en cuanto a que realizará nuevamente los trámites de notificación respectivos a la dirección consignada en ese aviso, y como quiera que no fue tenido en cuenta el citatorio enviado previamente a dicha demandada, es preciso señalar que, con miras a que se realicen en debida forma las mentadas diligencias de notificación, compete al extremo actor informarle a la demandada en el citatorio que para efectos de su notificación personal deberá comunicarse con este Juzgado a través del correo electrónico y solicitar una cita para comparecer a la sede del Despacho. Adviértase que, si vencido el término respectivo previsto por el art. 291 del C. G. del P. la ejecutada no adelanta gestión alguna para su notificación personal, el extremo actor habrá de proceder al envío del aviso de que trata el art. 292, evento en el cual, la demandada podrá radicar su escrito de contestación al correo electrónico de este Juzgado dentro del término legal.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 10 de febrero de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b3f9e0bb55595f61fb45c32d1cf1a1be875cee0752f9c4c5a35c7ef4dba6
1ed8**

Documento generado en 09/02/2021 11:37:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**